

Corresponde al expediente N° EX-2019-04153132-GDEBA-DPTAARBA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 382-49-CME19

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

<i>Especificaciones Técnicas Básicas</i>		
<b>Descripción:</b>		
<p>Equipo cortador de papel para procesar formularios continuos, provenientes de paquetes de hojas troqueladas.</p> <p>Deberá admitir la posibilidad de agregar desbobinador y otros complementos.</p> <p>Deberá tener la capacidad de procesar indistintamente paquetes troquelados y/o bobinas.</p>		
<i>Detalle</i>	<i>Requerimiento</i>	<i>Cumple</i>
<b>Características del Cortador:</b>		
Velocidad de Operación	Regulable con Mínimo 20.000.- Hojas x Hora.	
Almacenamiento interno de múltiple programas de corte.	Mínimo 20 programas.	
Posibilidad de almacenar programas multiformato.	SI	
Control por microprocesadores.	SI	
Registro de Contadores de Corte.	SI	
Detección electrónica de fallas, atasco, etc.	SI	
Parada Automática.	SI	
Mesa de Apilado.	SI	
Hoja de Corte de larga duración.	SI	
Tipos de cortes Simples en 1/6, 1/8 y 1/10 pulgadas.	SI	
Tipos de cortes Dobles en 1/6, 1/8 y 1/10 pulgadas.	SI	

### Especificaciones Técnicas Básicas

Capacidad de operación	Mayor a 20.000 cortes /Hora en formularios estándar (12"), en corte simple	
<b>Formatos de Papel:</b>		
Ancho Formulario (Entrada)	90 a 510 mm	
Ancho Formulario (Salida)	70 a 470 mm	
Altura de Formulario	2" a 17". Ajustable en pasos 1/6", 1/8" o 1/10".	
Altura de Tiras Transversales	De 1/6" a 9/6".	
Altura del formato utilizando mesa apiladora estándar:	2.5" a 13"	
Corte de márgenes	10 a 25 mm	
<b>Peso de Papel:</b>		
Hoja Simple	70 a 170 g/m <sup>2</sup>	
Formularios Múltiples	90 a 200 g/m <sup>2</sup>	
<b>Características Generales:</b>		
Elementos de hardware, software y licencias para su operatoria,	SI	
Instalación y puesta en servicio en el domicilio establecido por el organismo.	SI	
Incluir Mantenimiento	SI, in situ y por un plazo de 3 (Tres) Años.	

Deberá contar con las siguientes capacidades mínimas:

- ✓ Almacenamiento interno de diferentes programas de cortes.

**Corresponde al expediente N° EX-2019-04153132-GDEBA-DPTAAARBA**

- ✓ Registro de contadores de cortes.
- ✓ Detector electrónico de fallas, atascos, etc.
- ✓ Reguladores de velocidad de operación.
- ✓ Capacidad mínima de operación, de 20.000 cortes por hora, de formularios estándar (12" alto).
- ✓ Capacidad operativa de realizar diferentes tipos de cortes, simples o dobles, en 1/6, 1/8 y 1/10 de pulgada.

El producto, se pide instalado y puesto en funcionamiento, en la ciudad de La Plata, Calle 7 entre 45 y 46. Se deberá incluir todo hardware, software y licencias, que sean necesarias para su operatoria.

Se requiere también, el correspondiente servicio de mantenimiento por el término de tres (3) años, del equipo y todos sus componentes. El mismo se deberá realizar in situ, ante requerimientos concretos comunicados por Arba, o tiempos estipulados según recomendaciones del fabricante.

El adjudicatario deberá proveer sin costo adicional alguno para Arba, todos los repuestos necesarios, sin excepción, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo en tiempo y forma.

En ningún caso Arba aceptará que el adjudicatario alegue falta de disponibilidad de repuestos, conocimientos necesarios o información técnica para justificar el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Arba verificará como parte del proceso de evaluación de las ofertas, las disponibilidades de los elementos referidos para la prestación del servicio de mantenimiento técnico, siendo causal de desestimación de la oferta la carencia de los mismos.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada –en caso de resultar adjudicataria-, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

- ✓ Apellido y nombre.
- ✓ Número de documento.

- ✓ Especificación y área a cubrir, en función del equipamiento a atender.
- ✓ Lugar de residencia y teléfono de contacto.
- ✓ Obligaciones del adjudicatario respecto de la garantía integral.

A fin de asegurar la correcta prestación del servicio de mantenimiento y disponiendo como única contrapartida por la prestación del servicio de cobro del monto ofertado, el adjudicatario se obliga a proveer como mínimo lo siguiente:

- ✓ Todos los gastos, sin excepción, para acceder al lugar donde se encuentren instalados los equipos.
- ✓ Gastos de flete y seguro que se originen por el traslado de los elementos y/o equipos requeridos para prestar el servicio.
- ✓ Todos los gastos de instalación, sin excepción, que demanden aquellos casos en que por diversos motivos deban realizarse respaldos, sustituciones, etc., de equipos.
- ✓ Los gastos de mano de obra que origine la prestación de los servicios contratados.
- ✓ Provisión de todos los repuestos, sin excepción alguna, para asegurar la prestación del servicio de mantenimiento a todo el equipamiento y software involucrado, abarcando además el reemplazo de las partes que sufran desgaste como consecuencia del uso normal de los equipos, para asegurar su correcto funcionamiento.

A propuesta del adjudicatario del servicio de mantenimiento y contando con la expresa aprobación de Arba, ésta podrá aceptar el reemplazo del alguno o todos los dispositivos que conforman el sistema, por otros nuevos, de igual o más moderna tecnología, y con igual o superior prestación a aquellos a reemplazar, cuando el estado así lo justifique, la falta de repuestos torne inconveniente su reparación o por otras causas técnicas.

En todos los casos en que se realicen las sustituciones tecnológicas, el equipo o dispositivo reemplazante tendrá las características y naturaleza del reemplazado. El equipo reemplazado deberá ser retirado por el adjudicatario, sin costo para ARBA.

**Corresponde al expediente N° EX-2019-04153132-GDEBA-DPTAAARBA**

Corresponderá al adjudicatario prestar idéntico servicio de mantenimiento técnico a todas las mejoras o sustituciones tecnológicas que se produzcan en el equipamiento por las razones expresadas.

El adjudicatario tendrá que asegurar, para el caso de adecuaciones, adelantos, mejoras, reemplazos o sustituciones tecnológicas, el correcto funcionamiento de todos los componentes que conforman el equipo.

El adjudicatario deberá realizar el servicio de mantenimiento técnico en el lugar donde ARBA decidiera que el mismo sea instalado, circunscribiéndose la atención a la ciudad de La Plata, calle 7 entre 45 y 46.

El adjudicatario deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, brindando el servicio de recepción de problemas y/o desperfectos con atención de los mismos, las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

La comunicación de pedidos de servicio técnico se canalizará por vía telefónica, con acuse de recibo, a través del sistema de administración de problemas (Mesa de Ayuda), sirviendo cualquiera de las formas expresadas como medio de notificación fehaciente.

Las tareas de mantenimiento a efectuarse por la empresa proveedora deberán encasillarse dentro de las siguientes:

**Tareas preventivas**

Se entiende por tareas preventivas al mantenimiento mínimo que permita asegurar un funcionamiento correcto del equipamiento. Se acordará con el proveedor los plazos en los que estas tareas serán realizadas, no pudiendo ser estos superiores al mínimo recomendado por el fabricante.

Las mismas deberán planificarse y desarrollarse dentro de días laborables en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

A modo de ejemplo, se detallan las siguientes, acorde al mantenimiento requerido para el actual sistema de corte.

- ✓ Revisión general del estado del equipamiento.
- ✓ Limpieza general.

- ✓ Lubricación general de todos los componentes.
- ✓ Calibración.
- ✓ Prueba y puesta a punto de los equipos.

### **Tareas Correctivas**

Se entiende por tareas correctivas, aquellas que ante la falla del equipamiento requieran personal especializado para volverlo a poner operativo y/o en funcionamiento.

Las mismas deberán planificarse y desarrollarse dentro de las veinticuatro (24) horas próximas a ser reportadas, y dependiendo la criticidad ser subsanado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.